



PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES

Capital con un año

Hoja No.: 1 de 2	REQUISICIÓN: DIR/001/07/77/2016	FECHA: 7 DE DICIEMBRE DEL 2016	NUMERO DE CONTRATO: DIF/CASAE/AD025/2016	
NOMBRE DEL PROVEEDOR: JOSUE RICHARDO ARCHUNDIA	FACTURAR A NOMBRE DE:			
REPRESENTANTE LEGAL: C. JOSUE RICHARDO ARCHUNDIA	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TOLUCA			
R.F.C.: PIAJ720815SH7	DOMICILIO: OTUMBA 505, COLONIA SOR JUANA INES DE LA CRUZ, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. C.P. 50040			
DIRECCION DEL PROVEEDOR: CALLE BENITO JUÁREZ No. 105, SAN MATEO OXTOITILAN, TOLUCA, MEXICO C.P. 50100	R.E.C.: SMD850716K32			
LA ENTREGA DE LA UNIDAD VEHICULAR SERÁ DENTRO DEL PLAZO DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA				

No.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	UNIDAD VEHICULAR TIPO CARROZA (MARCA CHEVROLET, TRANSMISIÓN ESTANDAR, MODELO TORNADO 2010, CONVERSIÓN A CARROZA FUNEBRE, COLOR BLANCO, PLATAFORMA MODERNA EQUIPADA)	PIEZA	1.00	250,000.00	250,000.00
				SUBTOTAL:	\$250,000.00
				I.V.A. (16%)	\$40,000.00
				TOTAL:	\$290,000.00

\*\*\*NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: ADQUISICIÓN DE UNIDAD VEHICULAR TIPO CARROZA PARA SERVICIOS FUNERARIOS, DEPARTAMENTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE TOLUCA \*\*\*FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS \*\*\*REQUISICIÓN: DIR/001/07/77/2016 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016 \*\*\*PARTIDA PRESUPUESTAL: 5411 - VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE

(DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

EFEKTOS LEGALES DE ESTE PEDIDO: Este pedido se considera como contrato de Adquisiciones, celebrado entre el Sistema Municipal DIF de Toluca, Estado de México, representado por el LIC. en Administración JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Finanzas y C. JOSUE RICHARDO ARCHUNDIA, quien firma de recibido, los cuales para el efecto del presente contrato, en lo sucesivo se les denominará por su orden como EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", respectivamente. Dicho contrato se perfeccionará en el momento en que EL "PROVEEDOR", acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente y se registró por las disposiciones establecidas en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento y conforme a las siguientes DECLARACIONES: I. DE EL "SISTEMA", I.1 Tener capacidad legal suficiente como Organismo Público Descentralizado de Asistencia Social de carácter Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propios para celebrar el presente contrato; en términos de lo que establece la Ley que crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia", I.2 EL LIC. JORGE SEBASTIÁN PEÑA, en su carácter de Subdirector de Administración y Tesorería del Sistema Municipal DIF, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato y acredita esta personalidad con el poder notarial número 12,695, volumen especial número 525, de fecha veintinueve de enero del año dos mil dieciséis, pasado ante la fe de la Notaría Pública Interior número sesenta y ocho del Estado de México, Lic. María de los Dolores Martínez Lubián Ávila - II De EL "PROVEEDOR", II.1 Que los datos personales que han quedado espolados en la parte superior son correctos y verdaderos. En atención a lo anterior y para dar cumplimiento a los fines y objetivos del presente contrato EL "SISTEMA" y EL "PROVEEDOR", han convenido en celebrar el presente, con fundamento en los artículos 27, Fracción II, 43, 65, 66, 67, 68, 69 y 77 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, I, Fracción III, 91, 92 y 120 de su Reglamento y 7, 31, 7, 387, 7, 532 y 7, 598 del Código Civil del Estado de México, bajo las siguientes: CLAUSULAS: PRIMERA.- EL "PROVEEDOR", se obliga a entregar a EL "SISTEMA" los bienes que han quedado espolados y descritos en el pedido adjunto, en la fecha establecida del presente. SEGUNDA.- EL "SISTEMA", como contraprestación por el bien adjudicado, se obliga a pagar el importe total que ha quedado estipulado en el pedido adjunto, en el apartado que a la letra dice: "TOTAL", el cual incluye el 16% por concepto del Impuesto al Valor Agregado, previa entrega de la factura que describa los bienes adquiridos, que deberá cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales que exige la ley. TERCERA.- El pago por la prestación de los bienes se cubrirá quince días hábiles previos a la fecha de la entrega de lo pactado, no se otorgará garantía alguna a favor del Sistema; en caso de excepción, se especificará en el apartado de observaciones. CUARTA.- La vigencia del presente contrato será a partir del día en que se firme el presente pedido-contrato y hasta que se entreguen los bienes según lo establecido en la parte que antecede. QUINTA.- EL "PROVEEDOR" responderá por los daños o perjuicios que se causen a EL "SISTEMA" por el incumplimiento del objeto del contrato, por causas imputables a él, independientemente de que por tal motivo proceda la rescisión del mismo, sin perjuicio ni responsabilidad alguna por parte de EL "SISTEMA". SEXTA.- EL "SISTEMA", sin ninguna responsabilidad, podrá cancelar el pedido por cualquier medio hasta veinticuatro horas antes del vencimiento del plazo de entrega. SEPTIMA.- En caso de controversia e interpretación del presente instrumento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Civiles del fuero común del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a alguna otra competencia que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro. NOVENA.- Ambas partes manifiestan que en este contrato no existe error, dolo, violencia o mala fe, que pudiera invalidarlo, por lo que expresamente manifiestan que se comprometen a cumplirlo en todas y cada una de sus partes, manifiestan que lo ratifican y lo reproducen en todas y cada una de sus partes y para debida constancia, lo firman, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en la fecha citada en la parte inicial del mismo.



GOBIERNO  
DE TUCUMÁN  
2016 - 2018



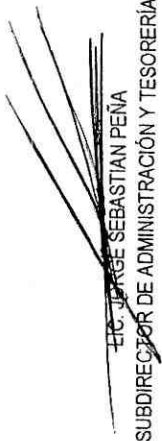
DIRECCIÓN DE INGRESOS FISCALES

PEDIDO CONTRATO

COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES



HOJA No.: 2 de 2	REQUISICIÓN: DIR/001/07/2016	FECHA: 7 DE DICIEMBRE DEL 2016	NUMERO DE CONTRATO: DIF/CASAE/AD025/2016
------------------	------------------------------	--------------------------------	--

  
 LIC. JORGE SEBASTIAN PEÑA  
 SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y TESORERÍA



  
 C. JOSUE PICHARDO ARCHUNDIA  
 PERSONA FÍSICA